



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. PRINCIPIOS EN LOS QUE SE INSPIRAN.**
- 3. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.**
- 4. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.**
 - A. Horario General del Centro.
 - B. Distribución de los espacios y aulas.
 - C. Agrupamiento de niveles.
 - D. Órganos de Gobierno.
 - I. Equipo Directivo.
 - II. Claustro de Profesores.
 - III. Consejo Escolar.
 - Comisión de Convivencia.
 - E. Órganos de Coordinación Docente.
 - I. Tutoría.
 - Criterios de asignación de tutorías.
 - II. Equipo Docente.
 - III. Equipos de Nivel.
 - IV. Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - V. EOA.
 - F. Órganos de Participación.
 - G. Criterios para la Asignación de otras tareas y responsabilidades.
- 5. NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES.**
 - A. Aulas de clase.
 - B. Otros espacios comunes.
- 6. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

- A. Accesos al Centro.
 - B. Entradas y salidas.
 - C. Aspectos sanitarios.
 - D. Recreos.
 - E. Asistencia y Puntualidad del Alumnado.
 - F. Asistencia del Profesorado y Personal No Docente.
 - G. Criterios para las sustituciones.
 - H. Periodo de Adaptación de los Alumnos de Educación Infantil de 3 años.
 - I. Tareas y Deberes en Casa.
 - J. Comportamiento y actitud en las clases.
- 7. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS.**
- 8. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA.**
- A. Criterios comunes a la hora de elaborar las Normas del Aula.
 - B. Elementos básicos que incorporan las Normas del Aula.
 - C. Procedimientos de elaboración y aprobación de las Normas del Aula.
 - D. Modelos de Normas del Aula propuesto por el Claustro de Profesores.
- 9. PLAN DE CONVIVENCIA**
- A. Principios que guían nuestro Plan de Convivencia.
 - B. Carta de Convivencia.
 - C. Carnet de Convivencia.
- 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
- A. Derechos y Obligaciones de los Alumnos.
 - B. Derechos y Obligaciones de los Profesores.
 - C. Derechos y Obligaciones de los Padres/Familias..
- 11. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.**
- A. Criterios de aplicación de las Medidas Educativas Correctoras.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- B. Graduación Medidas Educativas Correctoras.
- C. Medidas Educativas y preventivas y compromiso de Convivencia.
- D. Conductas contrarias a las Normas del centro y del aula.
 - Medidas correctoras ante conductas contrarias a la Convivencia.
 - Realización de Tareas Educativas fuera de clase.
- E. Conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia del Centro.
 - Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia.
- F. Procedimiento General para la adopción de correcciones.
 - Reclamaciones.
- G. Otras medidas.
 - Responsabilidad por los daños producidos.
 - Responsabilidad penal.
- H. Prescripción de conductas y medidas correctoras.

12. PROGRAMA DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN POSITIVA DE CONFLICTOS.

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro colegio es un lugar de aprendizaje, pero al mismo tiempo es un lugar de convivencia de varios sectores de la comunidad.

Para ello, hemos de conseguir el buen funcionamiento de un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad, donde los alumnos consigan formarse como personas valiosas y formadas en los distintos ámbitos de su personalidad y en las diferentes áreas.

Pero, desde la otra vertiente hemos de trabajar y conseguir un clima adecuado, positivo y favorable de relaciones humanas entre todos los sectores de la comunidad: alumnado, profesorado y familias.

Para ello, y según el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha, este documento (en adelante *Normas del Centro*), tiene el objetivo de establecer el marco general por el que nuestro centro debe regular la convivencia escolar, definiendo un conjunto de actuaciones y medidas de funcionamiento y mejora; así como una regulación de aquellos incidentes que pudieran darse en la vida escolar cotidiana. De esta manera se ejerce la autonomía pedagógica y organizativa.

Y estas normas nos competen a todos: familias, profesores y alumnos.

Desde la familia, principal motor de valores de la persona, se debe inculcar la responsabilidad y el respeto hacia los demás tanto como el esfuerzo y el trabajo.

Desde el centro, hemos de conservar esos valores y afianzarlos en la práctica diaria, de forma que los alumnos no noten diferencia alguna entre su casa y el colegio.

Este reglamento tiene un carácter puramente educativo. Es decir, son normas consensuadas entre todos que, basadas en el respeto mutuo, forman un instrumento que nos permitirá canalizar de forma positiva las diversas situaciones que se puedan producir entre los miembros de la comunidad educativa del centro.

También hemos tenido en cuenta que sean fácilmente adaptables a nuestro entorno y realidad y que sean revisables, para adecuarse a la nueva normativa que pudiera surgir, así como a los cambios que puedan producirse en el centro en un futuro.

Todos aquellos aspectos del funcionamiento del centro que no estén contemplados en estas Normas, se regirán por la legislación vigente.

Aquellos aspectos contemplados en las presentes Normas cuya regulación sea modificada posteriormente por una norma de carácter superior, serán adaptados a la misma a la mayor brevedad posible.

2. PRINCIPIOS EN LOS QUE SE INSPIRA.

Las Normas de nuestro centro están basadas en el marco de referencia por excelencia: la Constitución Española; junto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a toda aquella legislación que se deriva de la misma. En función de estas, la normativa actual en la que nos basamos es la siguiente:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria.
- Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 05-08-2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha
- Acuerdo por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla – La Mancha de 31 de agosto de 2006.
- Ley 3/2012, de 10 de Mayo, de autoridad del profesorado.
- Orden de 09-03-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, y Bienestar Social por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- Orden de 25-05-2006, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la comunidad de Castilla la Mancha.
- Ley de Protección del Menor.

Así mismo, todos los aspectos recogidos en estas Normas del Centro, se identifica con los principios y fines recogidos en la anterior legislación citada (LOMCE):

PRINCIPIOS.

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las CCAA, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- La cooperación entre el Estado y las CCAA en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

- La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

FINES

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

En base a estos principios/fines, el Centro trabaja de forma orientada a los valores recogidos en las mismas. El objetivo, trabajar de forma con las familias y demás sectores de la comunidad educativa para lograr un desarrollo integral de sus hijos.

3. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACION, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

El procedimiento para la elaboración, aplicación y revisión de las Normas de Convivencia del Centro será el siguiente:

A. Elaboración

Tal y como se recoge en el artículo 7, del D. 3/2008, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Dicho procedimiento de elaboración será el siguiente:

- 1º. Elaboración de un borrador por el Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador del centro, que contenga todos los apartados que indica la normativa vigente.
- 2º. Este primer borrador se remitirá a los Equipos de Nivel, que revisarán el documento y realizarán las aportaciones oportunas.
- 3º. Se llevará el documento al Consejo Escolar del Centro Extraordinario a los distintos sectores de la comunidad educativa representados en dicho órgano para su estudio y aportaciones al mismo.
- 4º. Desde ese momento se reciben y se estudian las posibles aportaciones al documento desde los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- 5º. El Equipo Directivo elaborará un documento final, (con las modificaciones incluidas desde los diferentes sectores, si las hubiere), que informará al Claustro de Profesores.
- 6º. En un nuevo Consejo Escolar (si fuese necesario), se debatirá y propondrá para su aprobación, debiendo obtenerse la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar del Centro con derecho a voto.

B. Aplicación

Se entiende que, según el artículo 30 de la Orden de 25/05/2006, una vez aprobadas definitivamente, el Director velará para que las Normas del Centro pasen a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

C. Difusión

El director enviará una copia a la Inspección Técnica de Educación para su evaluación.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

Al comienzo del próximo curso, se distribuirá a todas las familias, profesorado y personal no docente, un resumen de los aspectos más importantes de las mismas, informándoles que las tienen completas y a su disposición en el centro.

D. Modificación

Una vez aprobadas y vigentes las Normas del Centro, se podrán presentar propuestas de modificación del texto en cualquier momento, aunque sólo se tomarán en consideración si vienen avaladas por:

- El Equipo Directivo
- La mayoría simple del Claustro de Profesores
- Un tercio, como mínimo, de los padres y madres incluidos en el censo electoral.

Dichas propuestas serán elaboradas por el sector del Consejo Escolar del Centro que las presente y se darán a conocer a los demás sectores con una antelación suficiente de un mes a la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro donde se procederá a su aprobación, siempre por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo con derecho a voto.

4. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

La organización de nuestro centro recoge todos aquellos aspectos que hacen referencia a toda la comunidad educativa y que atañen a tiempos (horarios), espacios, instalaciones y personal, (órganos de gobierno).

A. Horario General del Centro

El horario general del centro es la suma del horario lectivo más el horario complementario del profesorado y el de atención a las familias. Los criterios adoptados por el Claustro de Profesores para la confección del horario han sido los siguientes:

El centro permanecerá abierto en sesión continua de mañana, de lunes a viernes, según el siguiente cuadro horario:

Horario Lectivo		
	JUNIO / SEPTIEMBRE	RESTO DEL CURSO
1ª sesión	09:00 – 09:45	09:00 – 09:45
2ª sesión	09:45 – 10:30	09:45 – 10:30
3ª sesión	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15
4ª sesión	11:15 – 12:00	11:15 – 12:00
Recreo	12:00 – 12:30	12:00 – 12:30
5ª sesión	12:30 – 13:15	12:30 – 13:15
6ª sesión	SESIÓN SUPRIMIDA	13:15 – 14:00

HORARIOS EN EDUCACIÓN INFANTIL

Dado que en esta etapa el tiempo viene marcado por el ritmo de los niños, a la hora de elaborar los horarios tendremos en cuenta que:

- Sean flexibles, con la posibilidad de introducir todas las variaciones que surjan de los intereses espontáneos del grupo-clase.
- Estén estructurados en torno a diversas actividades recogidas en las programaciones, que deben ser motivadoras, debidamente secuenciadas y realizables en tiempos cortos al objeto de cambiarles frecuentemente de ocupación.
- Se marcarán unas actividades constantes distribuidas a lo largo de la hornada escolar en tiempos de: rutinas, tiempo libre de recreo, trabajo individual, trabajo colectivo y actividades de libre elección.
- Se facilitará la integración de los alumnos de Ed. Infantil de tres años a través de la puesta en práctica de un período de adaptación, a desarrollar a lo largo del mes de

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

septiembre, que se detalla más adelante. Cada curso se adaptará a las características del grupo y a las recomendaciones del profesor que se vaya a encargar de dicho grupo.

HORARIOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Se impartirán las clases correspondientes a las áreas instrumentales, de forma preferente y siempre que sea posible, en las horas de mayor rendimiento, con la salvedad de aquellas áreas que son impartidas por especialistas.

HORARIO COMPLEMENTARIO

El horario complementario del profesorado y la hora de atención a las familias se establecerá al comienzo del curso en la primera reunión ordinaria del Claustro de Profesores, siendo esta la opción elegida:

Horario Complementario			
	JUNIO/SEPTIEMBRE	RESTO DEL CURSO	
4 horas semanales	Lunes a Jueves 13:00 – 14:00	Lunes 15:00 – 18:00	Martes 14:00 – 15:00
Horario de Atención a las Familias			
	JUNIO/SEPTIEMBRE	RESTO DEL CURSO	
1 hora semanal	Lunes 13:00 – 14:00	Lunes 17:00 – 18:00	

DISTRIBUCIÓN DE TAREAS PRIORITARIAS.

Dentro del horario complementario del profesorado, las sesiones están distribuidas de la siguiente manera:

- 1 hora semanal de atención a familias.
- 1 hora semanal de tareas de formación permanente.
- 2 horas semanales de reuniones de coordinación: reuniones de nivel (quincenal), Comisión de Coordinación Pedagógica (mensual), Claustro de Profesores, Consejo Escolar... para la realización de las diversas tareas (revisión de objetivos, temporalizarían, fijación de criterios de evaluaciones, resultados de evaluación, seguimiento de alumnos...)

ORGANIZACIÓN DE LAS HORAS EXCEDENTES.

Por orden de prioridad:

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

1. Sustitución de las faltas que puedan surgir entre el profesorado.
2. Apoyo en áreas instrumentales a los alumnos con necesidad de refuerzo.

PROFESOR DE APOYO DE ED. INFANTIL

Por orden de prioridad y en función de las necesidades de la etapa de Ed. Infantil:

1. Apoyo a las aulas de 3, 4 y 5 años en función de las necesidades.
2. Apoyo en el aula a los alumnos acnee.
3. Apoyo en el aula a los alumnos con necesidad de refuerzo, (acneae).
4. Psicomotricidad.

B. Distribución de los Espacios y Aulas

La distribución de los espacios y las aulas se realizará al inicio de curso y quedará establecido en la Programación General Anual. Variará dependiendo de las necesidades organizativas del centro en cada curso.

Si las necesidades no cambian, los alumnos de E.I. y 1º Ed. Primaria, se mantendrán en la planta baja, mientras los restantes cursos de Primaria pasarán a la planta de arriba.

C. Agrupamiento de niveles.

Según la legislación vigente (LOMCE y legislación derivada), el agrupamiento por ciclos desaparecen, pasando a organizarse por niveles

En el centro, para mejorar la coordinación y organización interna, estos niveles se han agrupado por **votación/decisión del claustro de profesores**, de la siguiente manera:

- 1º AGRUPAMIENTO {
 - 1º Nivel (1º E.P.)
 - 2º Nivel (2º E.P.)
- 2º AGRUPAMIENTO {
 - 3º Nivel (3º E.P.)
 - 4º Nivel (4º E.P.)
- 3º AGRUPAMIENTO {
 - 5º Nivel (5º E.P.)
 - 6º Nivel (6º E.P.)

Los criterios en los que se basa la decisión del Claustro son los siguientes:

- Es un colegio de una sola línea.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- Mayor semejanza entre los alumnos de los agrupamientos realizados (desarrollo evolutivo, metodología...)
- Mayor especialización del profesorado en los niveles motivada por los continuos cambios legislativos.
- Favorecimiento de la organización de actividades: actividades interniveles, excursiones...
- Optimización del tiempo de reuniones de coordinación del profesorado: inter e intraniveles.

D. Órganos Colegiados de Gobierno

Los órganos colegiados de gobierno del centro son, según la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, el Equipo Directivo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro.

I. EQUIPO DIRECTIVO.

1. El Equipo Directivo es el órgano ejecutivo de gobierno del centro y estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario.
2. El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y a las funciones específicas legalmente establecidas.
3. El director, previa comunicación al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario, de entre los profesores con destino en dicho centro.
4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.
5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Competencias del director

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

- c)* Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo del centro.
- d)* Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e)* Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f)* Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el centro.
- g)* Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- h)* Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i)* Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar del Centro y del Claustro de Profesores y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- j)* Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las administraciones educativas.
- k)* Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del Equipo Directivo, previa información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro.
- l)* Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa y las disposiciones legales vigentes.

Competencias del jefe de estudios

Son competencias del jefe de estudios

- a)* Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b)* Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c)* Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, las programaciones didácticas y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d)* Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e)* Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- f)* Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g)* Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h)* Organizar los actos académicos.
- i)* Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j)* Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k)* Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en estas Normas del Centro y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l)* Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m)* Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

Competencias del secretario

Son competencias del secretario

- a)* Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b)* Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c)* Custodiar los libros y archivos del centro.
- d)* Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e)* Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f)* Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g)* Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h)* Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i)* Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j)* Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- k)* Velar por el mantenimiento material de centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l)* Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

II. EL CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El claustro tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado valores democráticos.

El claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicio en el centro.

Competencias del Claustro de Profesores

Son competencias del Claustro de Profesores:

- a)* Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar del Centro propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la Programación General Anual.
- b)* Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual.
- c)* Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d)* Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e)* Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la ley.
- f)* Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g)* Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h)* Informar las normas de convivencia organización y funcionamiento del centro.
- i)* Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- j)* Proponer medidas de iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k)* Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento o la legislación vigente.

III. EL CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar del Centro estará compuesto por los siguientes miembros:

- El director del centro, que será su presidente.
- El jefe de estudios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento de la localidad.
- Profesores, elegidos por el Claustro y en representación del mismo, en un número no inferior a un tercio del total.
- Padres y alumnos, elegidos de entre los incluidos en el censo electoral y por ellos, de los cuales uno de ellos será propuesto por la Asociación de Madres y Padres del centro, en un número no inferior a un tercio de los componentes del consejo.
- Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- El secretario del centro, que actuará como secretario del consejo, con voz y sin voto.

Competencias del Consejo Escolar del Centro

Son competencias del Consejo Escolar del Centro:

- a)** Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOE.
- b)** Aprobar y evaluar la Programación General Anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- c)** Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d)** Participar en la selección del director del centro en los términos que la ley establezca. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del Equipo Directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptada por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e)** Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la ley y disposiciones que la desarrolle.
- f)** Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, el Consejo Escolar del Centro, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g)** Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

- h)* Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo legalmente establecido.
- i)* Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j)* Analizarán y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k)* Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa y las normas legales vigentes.

Siguiendo lo estipulado en el RD 82/1996 de 26 de enero, en el seno del Consejo Escolar del Centro podrán formarse comisiones para el tratamiento de distintos temas (admisión de alumnos, gratuidad de libros de texto, convivencia,...). La composición de dichas comisiones será la siguiente:

- Presidente: el director o jefe de estudios
- Vocales: un representante de los profesores y un representante de los padres.

- **Procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro**

La Comisión de Convivencia es un órgano del Consejo Escolar del Centro cuya **función** principal es la de asesoramiento a la dirección del centro y al resto del Consejo Escolar del Centro sobre el cumplimiento de lo establecido en las Normas presentes, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar los conflictos, fomentando el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

La **finalidad** de esta comisión es buscar y proponer estrategias o iniciativas que supongan posibles respuestas y soluciones educativas y democráticas a aquellas faltas o conflictos graves que se puedan dar de manera puntual en el centro, con el objeto de mejorar la convivencia escolar.

Esta comisión estará formada por:

- El Jefe de Estudios del centro, que ejercerá de presidente de la misma.
- Un vocal, elegido de entre el sector de profesores.
- Un vocal, elegido de entre el sector de padres.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

Dichos vocales serán nombrados por el director, a propuesta de sus sectores, cada dos años, en la reunión extraordinaria de constitución del Consejo Escolar del Centro.

La Comisión de Convivencia elaborará un **informe anual** analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del centro y al Consejo Escolar del Centro y que se incluirá en la Memoria de fin de curso.

E. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los órganos de coordinación docente, según la Orden de 5 de Agosto de 2014, de Organización y Evaluación en E.P. en Castilla la Mancha, y desarrollando la LOMCE, son la Tutoría, los Equipos Docentes, los Equipos de Nivel, la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Equipo de Orientación y Apoyo.

El contenido de las sesiones y los acuerdos adoptados por estos órganos serán recogidos en acta.

I. LA TUTORÍA.

La tutoría, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento Orgánico de los centros de infantil y primaria, se constituye como parte de la función docente que tiene como aspecto más relevante los aspectos personalizadores del proceso de enseñanza-aprendizaje, la coordinación de este proceso y la relación con las familias.

El **tutor** ejercerá las funciones establecidas:

- Dirigir el proceso de orientación escolar de sus alumnos, procurando alcanzar el mayor grado de madurez personal e integración social; mediante la adaptación curricular cuando proceda.
- Coordinar la acción educativa de todos los profesores que imparten docencia en su aula.
- Establecer la relación con las familias de sus alumnos, colaborando con estos en la consecución de los objetivos.
- Complimentar los documentos oficiales de sus alumnos.
- Colaborar en la programación de actividades con los demás órganos unipersonales.
- Mantener la disciplina de sus alumnos e imponer las sanciones pertinentes.

Para el desarrollo de las competencias que determina el citado artículo, el tutor:

- Colaborará en la elaboración del Plan anual de actuación con el resto de los compañeros del ciclo.
- Mantendrá a lo largo del curso, al menos, tres reuniones con el conjunto de las familias y una individual con cada una de ellas.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- En la primera reunión con las familias fijará el horario de visitas para el resto del curso, que será el mismo para todos los grupos y quedará publicado en la Programación General Anual.
- El tutor hará constar en las **hojas de seguimiento/actas (ANEXO I)**, las entrevistas mantenidas con los padres y el contenido y las iniciativas de las mismas.

El profesorado sin tutoría, con carácter general tendrá las mismas competencias y responsabilidades que los tutores cuando esté con cada grupo de alumnos.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

El director designará, a propuesta de la jefatura de estudios, al responsable de la tutoría de cada grupo de alumnos a principios de curso en la primera reunión ordinaria del Claustro de Profesores. La designación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La continuidad del mismo tutor durante todo el agrupamiento de niveles consensuado por el claustro (tres grupos de dos niveles).
- Que el tutor esté un mínimo de dos años y un máximo de tres con el mismo grupo de alumnos.
- Que los cursos de 5º y 6º, estén impartidos por el mismo profesor.
- La especialidad del puesto al que están adscritos los diferentes maestros.
- La incorporación de profesorado definitivo del centro a las tutorías del primer ciclo, siempre que sea posible.
- La adjudicación de tutorías al Equipo directivo y maestros itinerantes se realizará sólo si es estrictamente necesario.

Respetando los criterios anteriores, el director asignará los grupos teniendo cuenta el siguiente orden:

- 1º.** Maestros del Equipo Directivo, que impartirán docencia preferentemente en los últimos ciclos de la educación primaria.
- 2º.** Maestros definitivos, dando preferencia a la antigüedad en el centro contada desde la toma de posesión en el mismo y a la antigüedad en el cuerpo si la toma de posesión fuera idéntica.
- 3º.** Maestros provisionales o funcionarios en prácticas, dando preferencia a la antigüedad en el centro y a la antigüedad en el cuerpo si la anterior fuera igual.
- 4º.** Maestros interinos, si los hubiere, por orden de nombramiento en el centro.
- 5º.** Maestros itinerantes, si los hubiere, por orden de nombramiento en el centro.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Cuando en la asignación de grupos y tutorías no se tenga en cuenta algunos de los criterios anteriores, el director realizará un informe motivado ante el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

II. EQUIPO DOCENTE.

El equipo docente está constituido por el tutor, que lo coordina, y el conjunto de profesores que imparten enseñanza al mismo grupo de alumnos. En todo caso, se procurará que el número de profesores que compongan los equipos docentes sea el mínimo que la organización del centro permita.

El tutor convocará al equipo docente con motivo de la evaluación de los alumnos y/o en otras ocasiones en las que se traten temas relativos al conjunto de los alumnos.

Podrán formarse **equipos docentes por áreas** para el estudio y elección de los materiales curriculares. Estos equipos se reunirán en el tercer trimestre para evaluar los materiales y emitirán un informe a la jefatura de estudios con la propuesta de elección antes del 31 de mayo.

III. EQUIPO DE NIVEL.

Cada equipo de nivel está integrado por el profesorado que imparte clase en el mismo curso de Ed. Primaria, (tutor mas especialistas del grupo de alumnos).

Los equipos de nivel tienen las siguientes **funciones**:

- Elaborar, desarrollar y evaluar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las programaciones didácticas de las áreas para cada una de los cursos, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la CCP.
- Analizar los resultados académicos alcanzados por los alumnos en los procesos de evaluación interna y externa, y realizar propuestas de mejora de los mismos.
- Formular propuestas a la Dirección del centro y al Claustro de Profesores para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- Diseñar y aplicar las medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad del alumnado en coordinación con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- Realizar propuestas sobre la selección de materiales curriculares.
- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración y evaluación de la Propuesta Curricular y de las Programaciones Didácticas.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Proponer, organizar y realizar las actividades complementarias y extracurriculares, que se programarán anualmente.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- Colaborar en las evaluaciones determinadas por la Administración Educativa.

Las **reuniones** de los equipos de nivel serán quincenales y vendrán recogidas en el calendario de reuniones elaboradas al comienzo de curso y recogido en la PGA.

Cada uno de los equipos de nivel estará dirigido por un **coordinador**. Éste, será nombrado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios y oído el equipo de nivel. El coordinador deberá ser maestro que imparta docencia en el curso respectivo y, preferentemente que ejerza la tutoría, tenga destino definitivo y horario completo en el centro.

El coordinador del equipo de nivel tendrá las siguientes **funciones**:

- Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Nivel, establecer el orden del día y levantar acta de los asuntos tratados y acuerdos tomados.
- Participar en la elaboración de la Propuesta Curricular de la Etapa, elevando a CCP, los acuerdos adoptados por el Equipo de Nivel.
- Coordinar la acción tutorial en el nivel correspondiente.
- Coordinar el proceso de enseñanza, de acuerdo con las Programaciones Didácticas y la Propuesta Curricular.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de Estudios en el ámbito de sus competencias, en concreto referidas a actividades complementarias, extracurriculares y a convivencia escolar.

Los coordinadores de nivel **cesarán** en su función al final del curso escolar o alguna de estas causas:

- Renuncia motivada y aceptada por el Director.
- Revocación por el Director, mediante informe razonado y previa audiencia al mismo.

Para el ejercicio de sus funciones, el coordinador de nivel contará con un período lectivo; siempre que el centro, en función de sus necesidades, cuente con el mismo.

En nuestro centro, al ser de una línea, el Equipo Docente y Equipo de Nivel, se unifican; es decir, coinciden.

IV. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

La Comisión de coordinación pedagógica es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre ciclos y etapas.

Está **constituida** por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, el orientador y los coordinadores de ciclo. Para aquellos asuntos que así lo requieran, el director podrá convocar a cualquier otra persona distinta a los miembros de la misma.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Sus **competencias** están establecidas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de los centros de infantil y primaria, salvo en lo relativo a los proyectos curriculares que se entenderá referido a las programaciones didácticas.

La comisión se reunirá con una **periodicidad mensual** y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar este y cuantas otras se consideren necesarias. Las convocatorias de estas reuniones se realizarán de modo que pueda asistir el orientador.

V. EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO.

El Equipo de orientación y apoyo es una estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

Estará **constituido** por los componentes de la unidad de orientación y por el profesorado de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

La **coordinación** será ejercida por el orientador.

Sus **funciones** vienen definidas en el artículo 9 del decreto 43/2005 de 26 de abril de 2005, por el que se regula la orientación educativa y profesional y, de forma específica, en las establecidas en el apartado segundo de la Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Unidades de Orientación para sus responsables, y en la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, para el resto del profesorado de apoyo.

F. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: AMPA.

La **Asociación de Madres y Padres de alumnos** tienen como finalidad colaborar y participar, en marco del Proyecto Educativo y según el art. 119 de la LOE, en la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad económica y en la gestión del centro, a través de su representante en el Consejo Escolar del Centro, así como apoyar y asistir a las familias en lo que concierne a la educación de sus hijos.

La composición, fines, derechos y actividades de estas asociaciones, se recogen en el Decreto 268/2004 de 26 de octubre.

Aunque la participación de las familias puede realizarse a través de sus representantes ante el Consejo Escolar del Centro o a través de la asociación, también puede realizar sus propuestas a título individual haciéndolas llegar a la dirección del centro en cualquier momento.

El centro facilitará el derecho de reunión de los padres en las instalaciones del colegio, si fuera necesario.

La colaboración entre el centro y las familias es un objetivo prioritario del colegio, por lo tanto, cualquier propuesta de colaboración será tenida en cuenta y, si la organización del centro lo permite, se llevará a cabo de forma prioritaria.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

Estas actividades deberán ser programadas y publicadas a principio de curso en la Programación General Anual.

G. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES.

Además de los órganos anteriormente descritos podrán existir otros responsables para tareas específicas del centro, (responsable de biblioteca, coordinador de formación...)

Se procurará distribuir entre todos los profesores las distintas tareas y responsabilidades, evitando que recaigan en una misma persona varias de estas responsabilidades.

Para ello se tendrá en cuenta la capacidad y la disponibilidad horaria, procurando rotar en el desempeño de las distintas tareas y responsabilidades curso a curso.

En la Programación General Anual de cada curso el Equipo Directivo podrá adjudicar determinadas responsabilidades si así lo requieren la organización y funcionamiento del centro.

5. NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES.

Las siguientes **normas de uso de los materiales e instalaciones del centro** serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa del centro.

- Todos los miembros de la comunidad educativa respetarán las instalaciones y el mobiliario del centro, colaborando en su mantenimiento.
- Se cuidarán especialmente aquellos materiales de uso compartido como los libros de texto becados, libros de préstamo de la biblioteca y se tratará de mejorar el aspecto de aquellos que nos dejen y que puedan estar deteriorados por su uso. En caso de desperfectos o pérdida la familia deberá reponer el ejemplar en cuestión.
- Se respetará la decoración, los murales y trabajos expuestos, tanto en las aulas como en los espacios comunes.
- Una vez utilizados los espacios comunes, el maestro cuidará de que éstos queden en perfecto estado, colocados.

A. Aulas de clase

Con carácter general y siempre que se pueda, las aulas serán ocupadas por los grupos de alumnos siguientes:

- El y 1º EP → Planta baja, ala izquierda. Educación infantil, tiene sus instalaciones en esa planta, (aulas y baños) y 1º E. Primaria, permite a los alumnos realizar un cambio de etapa de una forma más continua, ya que el entorno les es conocido.
- 2º a 6º → Primera planta, ala derecha e izquierda, según necesidades.
- Aula Inglés → Primera Planta, a la izquierda.

Cada curso, al comienzo, se revisarán las necesidades o cambios posibles de grupos de un aula a otra, intentando efectuar los menores cambios posibles, ya que conllevarían el cambio de material, sobre todo, tecnológico y de mobiliario, que imposibilita algunas de estas modificaciones.

Las aulas deberán utilizarse exclusivamente para trabajar y estudiar. Los alumnos son responsables del aula que ocupan, debiendo mantenerla limpia y ordenada, utilizando adecuadamente el material que en ellas se encuentre.

El alumnado será el único responsable de sus pertenencias en el colegio. Por ello, evitará dejar en las aulas o fuera de su alcance, dinero y otros objetos de valor.

B. Otros espacios comunes

La jefatura de estudios fijará, al comienzo de cada curso, el horario de utilización de los espacios comunes (Pabellón y pistas polideportivas, Aula Althia, Sala de Música o de Usos Múltiples, Biblioteca, etc.), facilitando un cuadrante de ocupación a partir de las reuniones iniciales mantenidas por el profesorado que va a utilizarlos.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

C. Uso de las pistas polideportivas.

El profesorado será el encargado de velar por el control, cuidado y buen uso del material deportivo, así como de las instalaciones deportivas.

Los desperfectos producidos deberán comunicarse lo antes posible a la dirección y al profesorado de educación física para su reparación o reposición. Si el material se deteriorase por causas normales de uso será repuesto por el centro. Si por el contrario se produce como consecuencia de un uso indebido se analizarán las causas del deterioro y se tomarán las medidas correspondientes por parte de la dirección del centro.

Cuando una clase necesite material deportivo, el uso del gimnasio o de la pista deportiva se coordinará con el profesor de educación física. Todo profesor que utilice el gimnasio así como el material deportivo se responsabilizará de que dicho material vuelva a depositarse en el almacén de educación física, dejándolo recogido al finalizar cada sesión.

El material de Ed. Física, también podrá ser utilizado por los alumnos en la hora de recreo, para ello, a principio de curso, el profesor de educación física establecerá el reparto y uso de las instalaciones deportivas del colegio en este período. De la siguiente manera:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Pista arena	1º -2º	1º- 2º	1º- 2º	1º- 2º	1º - 2º
Pista polideportiva	5º 6º	3º 4º	5º 6º	3º 4º	5º 6º
Gimnasio: Ping-pong Bádminton	3º	6º	2º	5º	4º

D. Aula Althia.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Debido a lo obsoleto de los equipos informáticos de esta aula, se utiliza muy poco. El responsable del aula Althia será el coordinador de Nuevas Tecnologías del centro.

Cuando sea utilizada por cualquier otro profesor, si encontrase cualquier incidencia, ésta será comunicada al coordinador, el cual llevará un libro registro en el que hará constar las posibles incidencias que surjan.

E. Sala de Usos Múltiples.

Al comienzo de curso, igual que la Biblioteca, el Equipo Directivo elaborará un cuadrante de utilización de este espacio, para que todos los cursos puedan beneficiarse de su uso, teniendo en cuenta que las clases de Música se imparten en ella.

Los maestros que utilicen esta aula, comunicarán cualquier incidencia que encuentren al comenzar su sesión al Equipo Directivo. Igualmente, la profesora de Música también comunicará cualquier incidencia observada.

E. Biblioteca de Centro.

Al igual que el resto de dependencias comunes, se elaborará un horario a comienzo de curso, en el que se indicará los periodos que podrá disfrutar cada curso de la Biblioteca. Así mismo, podrá ser utilizada por todos los grupos en cualquier momento en que no esté siendo utilizada, aunque no sea el período reservado para dicho grupo.

Por otro lado, la Biblioteca será un espacio dinámico, en el que se realizarán préstamos de libros en el período de recreo. Estos préstamos serán realizados por un profesor del centro, que los llevará a cabo durante tres días a la semana:

- LUNES → 1º Y 2º EP.
- MERCOLES → 3º y 4º EP.
- VIERNES → 5º y 6º EP.

Al final de cada trimestre, se recogerá cualquier ejemplar que pudiera quedar en poder del alumnado. El alumno será responsable de los libros que elige, por lo que cualquier desperfecto o pérdida deberá ser comunicado y estudiado, decidiendo si es el centro el que repone el libro, o por el contrario, es el alumno el que debe adquirir y reponer el ejemplar perdido o dañado.

Al final de curso, se estudiará el dinamismo o funcionamiento de la Biblioteca, revisando las estadísticas de lectura: nº ejemplares leídos, lectores más asiduos, cursos mas lectores, ejemplares que más han gustado... con el objeto de realizar mejoras para el curso siguiente en cuanto a estrategias a utilizar, material nuevo a adquirir...

6. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Las normas básicas de funcionamiento del centro son aspectos que van desde las entradas y salidas, los recreos, la asistencia al colegio, etc.

Estas normas son de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y deben guardarse con el fin de mantener un orden adecuado para que la labor educativa se realice con garantía de éxito.

A. Accesos al Centro

Los alumnos del centro acceden al mismo, por la única puerta de entrada. Una vez dentro del recinto escolar y a comienzo de cada curso, se organizan las entradas de los diversos cursos en función de su edad y ubicación en el colegio. Hay tres entradas al mismo:

- La primera entrada y más cercana, por donde entran los alumnos de Ed. Infantil, (y 1º durante las primeras semanas).
- La entrada frontal, por la que acceden los alumnos de los cursos bajos de Primaria: 1º (a partir de las primeras semanas), 2º, 3º.
- La entrada posterior, por la que acceden los alumnos de los cursos más altos, (4º, 5º y 6º E.P.), ya que deben rodear el centro por la zona del patio.

La puerta de entrada al recinto se abrirá **cinco minutos** antes de la hora de comienzo de las clases, permitiendo a los alumnos entrar al recinto. Los alumnos evitarán quedarse fuera del recinto para evitar aglomeraciones y accidentes por la cercanía de la calle y el tráfico.

Los alumnos formarán las **filas** en los lugares pertinentes, frente al edificio, donde los tutores recogerán a cada curso.

Los **alumnos** que vengan **en bicicleta** deberán tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes al entrar al recinto escolar y siempre deberán hacerlo en último lugar y bajados de su vehículo. Las bicicletas podrán aparcarse en la zona reservada para las mismas.

Los días de lluvia a la entrada o a la salida del centro, Ed. Infantil saldrá en primer lugar y resto esperará en filas ordenadas dentro del centro y acompañados por su tutor.

B. Entradas y Salidas

Como se indica en el apartado anterior, los alumnos, al entrar, se dirigirán a la fila que ha sido organizada por sus tutores al principio de curso. Para que estas sean ordenadas y estén libres de incidentes habremos de respetar lo siguiente:

- Se debe respetar el horario establecido de entrada y salida del colegio, insistiendo en la puntualidad para la entrada de los alumnos; pues el centro permanecerá cerrado a partir de las 9:10 horas para evitar entradas y salidas no deseadas.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- El alumnado que llegue al centro **después del horario establecido** y una vez que haya comenzado la actividad lectivo, podrá incorporarse puntualmente a su clase en los cambios de sesión, es decir, a las 9:45 h, 10:30 h, 11: 15h, 12:00 (recreo) y 13:15 h. Será acompañado por el padre/madre a la puerta del centro, donde lo recibirá un maestro que lo acompañará a su aula. Los padres no acompañarán a sus hijos por el interior del centro.
 - Los **padres de los alumnos de educación infantil** dejarán a los niños en su fila donde los recogerá su maestra. Las madres y padres se abstendrán de acompañarlos al interior.
 - Las familias que acompañan a los alumnos **esperarán fuera del recinto escolar y, en ningún momento, acompañarán a los alumnos al interior.**
 - Sólo en el caso de los **alumnos de tres años** que acceden a principio de curso mediante un período de adaptación escalonada y siempre que la tutora lo considere necesario, podrán ser acompañados por un adulto hasta el final de dicho período de adaptación.
 - Se ruega sean puntuales a la hora de recoger a los alumnos en las salidas del centro.
 - Los alumnos de Primaria entrarán solos al centro, (incluido 1º EP) y se incorporarán a su fila.
 - Ningún alumno podrá salir del centro en horario lectivo si no lo recoge algún familiar o persona autorizada por la familia y con un motivo justificado.
 - Durante los recreos NO se podrá visitar ni entregar nada a los alumn@s a través de la valla porque altera el funcionamiento del recreo, (excepto para la recogida de alumnos por motivos justificados y habiéndolo comunicado con antelación). Para ello, y con el fin de hacer responsable al alumno es necesario: revisar horarios, mochilas... ya que no se podrán traer materiales olvidados en horario escolar (bolsas de aseo, desayunos, libros, gafas, zapatillas...)
 - De forma excepcional y en el caso de que ninguna persona autorizada recogiera a algún menor, el tutor o, en su defecto, el Equipo Directivo, habilitará los medios para la localización de sus familiares y custodiará al niño hasta que alguien autorizado lo recoja. En caso de que nadie se hiciese cargo del menor, se pondrían en marcha los mecanismos necesarios para que las autoridades se hicieran cargo del mismo.
- En el caso de menores que tengan custodia compartida por sus padres, el centro tendrá el documento que cerciore esta situación para saber con quién dejar al menor o contactar.
- Finalizada la jornada escolar no se puede entrar de nuevo en el recinto escolar.

C. Aspectos sanitarios.

Los alumnos deberán asistir al centro con una adecuada higiene y limpieza personal:

- Se presentarán limpios: cara, manos, uñas...
- Presentarán una adecuada y limpia vestimenta.
- Deberán venir descansados (dormir lo suficiente).

Los alumnos no podrán asistir al centro si presentan:

- síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, vómitos,...
- enfermedades infecto-contagiosas: sarampión, varicela, gripe,...

En el caso de que algún alumno presente **síntomas de enfermedad** durante su estancia en el centro, se avisará a las familias para que lo recojan lo antes posible.

En caso de **accidente** que requiera atención médica inmediata, el colegio se pondrá en contacto con el centro sanitario más cercano y con la familia para, siguiendo sus indicaciones, hacer lo más adecuado para solventar el problema.

Es obligatorio por parte de la familia cuidar la higiene personal de los niños y, en particular, en casos de pediculosis (piojos) o enfermedades infecto-contagiosas, en cuyo caso se llevarán a cabo las medidas preventivas y de tratamiento recomendadas por los especialistas sanitarios, evitando enviar al alumno al centro hasta su completa recuperación. En estos casos, se tratará de proporcionar al alumno enfermo todas las tareas y elementos necesarios para, si puede, continuar con normalidad su labor en casa.

D. Recreos

El tiempo de recreo es horario lectivo para el profesorado, lo que implica la vigilancia responsable por parte del mismo según los turnos establecidos al comienzo de curso por la jefatura de estudios.

Durante el recreo, los profesores responsables de la vigilancia se distribuirán por los distintos recintos, de modo que puedan controlar todo el espacio de recreo, organizando los distintos lugares donde jugarán cada uno de los grupos.

El alumnado no podrá permanecer solo en las clases, pasillos u otros espacios comunes (biblioteca, SUM...) en el horario de recreo o durante la realización de actividades complementarias o extraescolares. Si algún profesor considerara conveniente que los alumnos permanecieran en las aulas o pasillos durante estos momentos, deberá permanecer con ellos para su cuidado y bajo su responsabilidad. Asimismo, el profesorado de vigilancia de recreos procurará que ningún alumno acceda a las clases durante el período de recreo, salvo casos excepcionales y por motivos justificados.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

Los alumnos procurarán ir al baño durante el periodo de recreo, ya que existen baños de fácil acceso desde el patio, favoreciendo la no interrupción de las clases lectivas.

Los días de lluvia se evitará la salida al patio; si esta no es abundante, podrán estar bajo los porches de entrada y trasero. Si no salieran al patio, quedarían a cargo de los respectivos tutores.

Se debe cuidar la limpieza del recinto, utilizando debidamente las papeleras. En el caso de que algunos alumnos tiraran deliberadamente envoltorios o papeles al suelo, podrán ser obligados por parte de los profesores que vigilan el recreo a utilizar parte del tiempo de éste para limpiarlo.

Se evitarán todo tipo de acciones y juegos que puedan atentar contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad. En el caso de acontecer algún incidente entre alumnos en la hora de recreo, éstos acudirán a los profesores de vigilancia o a los mediadores (en su caso), y en ningún caso entrarán en las dependencias del centro en búsqueda de otros profesores.

E. Asistencia y Puntualidad del Alumnado

La asistencia a las clases y otros actos organizados por el centro, y salvo medida excepcional o sanción impuesta al alumno, es obligatoria.

Los padres están obligados a velar por el cumplimiento de este deber de sus hijos.

El alumno deberá asistir a clase con puntualidad, pues el retraso perturba el trabajo de los demás compañeros y la marcha normal de la clase.

Cada maestro registrará las faltas de asistencia de los alumnos a su clase, debiendo indicar si son justificadas o no por sus familias y las comunicará al tutor, el cual llevará un registro diario de las mismas.

Dentro del horario lectivo, los alumnos no podrán salir del centro (salvo por causa justificada, enfermedad o accidente), ni acceder a él. Las puertas de acceso al recinto se cerrarán a las 9:10 horas, como se indicó en el apartado *Entradas y Salidas*, a partir del la cual no se permitirá la entrada ni la salida de alumnos, sea cualquiera que sea la causa, en hora distinta a la dedicada al recreo de los alumnos.

Las faltas de asistencia a clase deberán ser justificadas debidamente ante el tutor del curso, bien a través de justificante médico oficial o justificante firmado por alguno de sus padres, pudiendo realizarse en el modelo incluido en su agenda escolar, en el caso de alumnos de primaria.

El tutor del curso comunicará a la jefatura de estudios las faltas de asistencia no justificadas de sus alumnos y registrará en el informe trimestral de evaluación las ausencias totales de cada uno de ellos en cada período de evaluación.

Cuando un alumno tenga más de 3 faltas de asistencia injustificada y continuada, se informará a la familia de dicho suceso y se requerirá de ellas la explicación y justificación de las mismas.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

En el caso de continuar en la misma actitud, se dará inicio al protocolo de absentismo según la normativa vigente, que incluye notificación por escrito a la familia y notificación por escrito al Equipo de orientación del centro, quien se pondrá en contacto con los servicios sociales de la localidad. En el caso de continuar en esa actitud absentista, se dará conocimiento de la misma a la Inspección Técnica de Educación y a la Delegación Provincial de Educación, para que tomen las medidas legales que convengan.

Cuando un alumno, por enfermedad u otra causa justificada, faltase a clase de manera prolongada, el tutor lo comunicará a la jefatura de estudios, que lo pondrá en conocimiento del Equipo de orientación, el cual contactará con los equipos de atención correspondientes para evitar paliar en lo posible su falta de escolarización.

Si hubiera indicios de que la falta de asistencia a clase de un alumno se produjera sin conocimiento de sus padres, se les comunicará inmediatamente.

Las faltas de puntualidad serán consideradas como conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Cuando una familia permita a un alumno llegar tarde al colegio con cierta frecuencia, el tutor les informará de su obligación de ser puntuales. Si persistiera en la falta de puntualidad, informará a la jefatura de estudios quién pondrá el tema en manos de los servicios sociales de la localidad.

Estas mismas actuaciones se llevarán a cabo en el caso de que algunos padres se retrasen reiteradamente en la recogida de sus hijos a la salida del colegio.

F. Asistencia del profesorado y personal no docente.

Cuando un profesor o personal no docente falte al centro, estará obligado a presentar un justificante del motivo de la falta y del tiempo que dure dicha ausencia.

Se dará aviso al Equipo Directivo lo antes posible para que organice la sustitución de la clase afectada.

La documentación de los permisos de matrimonio, alumbramiento y cuantas otras situaciones de derecho a permisos oficiales se tuviera derecho, se tramitarán con la antelación necesaria para que la delegación nombre sustituto lo antes posible.

Es recomendable que el profesorado que prevea su ausencia, deje el trabajo preparado con el fin de interferir lo menos posible en el desarrollo de las clases.

Las faltas por deberes inexcusables se informarán con suficiente antelación al Equipo Directivo.

El profesor dejará preparada la programación para los primeros días de su ausencia. Cuando la falta sea imprevista, la jefatura de estudios se encargará de habilitar los medios necesarios para que el alumnado implicado pueda continuar con el desarrollo normal de las actividades lectivas.

En caso de huelga, la legislación vigente indica los servicios mínimos a cubrir. **(ANEXO IV)**

G. Criterios para las sustituciones

Como criterio general y salvo excepciones, la jefatura de estudios organizará las sustituciones procurando un reparto equitativo y proporcional de las mismas entre todo el profesorado.

Las sustituciones de compañeros, cuando sea necesario y siempre que el maestro que sustituye se encuentre en una hora excedente, se guiarán por el siguiente orden de prioridad:

- Maestro de apoyo de Ed. Primaria, (si lo hubiera), para sustituciones en esta etapa.
- Maestro de apoyo de Ed. Infantil, (si lo hubiera), para sustituciones en esta etapa.
- Maestro del nivel más cercano al curso a sustituir, si hubiese libre dos profesores, (siempre y cuando se pueda, manteniendo la equidad).
- Maestro en actividades sin alumnos, si hubiese dos profesores en hora excedente.
- Maestros que impartan refuerzo educativo si no hubiese profesores en actividades sin alumnos.
- El equipo directivo y por este orden: secretario, jefe de estudios y en último término, el director, (si no hubiese otra posibilidad).

H. Período de adaptación de los alumnos de infantil de tres años.

Todos los alumnos de nuevo ingreso realizarán un período de adaptación, de forma que el proceso de su incorporación al centro sea lo más adecuado e idóneo posible para ellos y sus familias. Durante este período el niño vendrá al centro acompañado y será entregado a sus familias a la salida. El objeto de este periodo de adaptación es:

- Adquirir confianza y seguridad ante la nueva situación
- Iniciar un acercamiento a los compañeros y maestras e integrarse en el grupo.
- Familiarizarse con el espacio y personas que le rodean.
- Adaptarse a las rutinas escolares.
- Iniciar y afianzar la adquisición de hábitos de autonomía personal y de relación social.

Se procurará una adaptación corta, suave y agradable, regida por la legislación vigente (----) y en función también del número de alumnos. Por ello, además de hacer un horario más reducido, la tutora entregará a los padres la información necesaria indicando los días y horas que tendrá que asistir su hijo a clase.

Los primeros días los profesores y las familias deberán tener en cuenta:

- que la asistencia del alumno sea continuada.
- que la despedida de los familiares que acompañen al alumno al centro sea breve y no se haga a escondidas y con engaños.
- que la coordinación entre familia y escuela, necesaria lo largo de todo el curso, se intensifique en este período.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- que se tenga siempre en cuenta la opinión de profesores respecto a las distintas consideraciones sobre el período de adaptación (materiales específicos, ropas, juegos, etc.)

Las actuaciones previstas para dicho período de adaptación serán las siguientes:

- a. Primera contacto colegio-familias** en el mes de junio, donde se les entregará información escrita con recomendaciones y consejos a seguir con los niño/as durante el verano.
Se entrega lista de material para traer en la primera reunión de septiembre.
- b. Segunda reunión con las familias** a principios de septiembre con la tutora, donde se expondrán las actuaciones que se van a llevar a cabo con los alumnos en los primeros días del período de adaptación, comunicando algunas normas escolares.
- c. Incorporación paulatina al colegio**, a lo largo del mes de septiembre los alumnos/as se irán incorporando de acuerdo al calendario entregado a las familias en la reunión de septiembre.

I. Tareas y Deberes en casa

Con el fin de conseguir un hábito de estudio y trabajo que beneficie al alumno en su rendimiento escolar y su futuro como estudiante, el centro podrá establecer tareas diarias para el alumnado fuera del horario lectivo.

Este hábito permitirá al alumno aprender a organizar su tiempo libre dando cabida en él, tanto a actividades lúdicas, como a períodos de estudio.

Las familias ayudarán a los alumnos a organizar su tiempo siguiendo las recomendaciones que los tutores les harán llegar en la primera reunión del curso.

Las tareas para casa deberán ser proporcionadas, evitando el exceso de las mismas y buscando en todo momento la mejora del rendimiento de los alumnos.

En las clases se dispondrán zonas específicas donde el profesorado vaya indicando las tareas para casa. Así, cuando los profesores observen que el volumen de trabajo es suficiente, se evitará aumentarlo con las de su asignatura, sobre todo en períodos de exámenes que requieran de un tiempo extra para su preparación.

Los profesores realizarán en el informe final de evaluación las orientaciones que consideren necesarias, incluyendo la necesidad de establecer cuadernillos de trabajo para períodos vacacionales, de forma que los alumnos repasen los contenidos y no pierdan el hábito de trabajo, debiendo ajustar los mismos de forma que el alumno obtenga el beneficio de la tarea diaria por un corto espacio de tiempo sin privarle de su tiempo libre.

De igual manera, existirá una coordinación entre el profesorado, tutores y especialistas, para tratar de no masificar las tareas y hacerlo de forma equilibrada.

J. Comportamiento y actitud en las clases

El respeto entre el alumnado y profesorado será esencial en la tarea educativa, imperando el diálogo como base de la convivencia. En este sentido:

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- Las relaciones personales se basarán en el respeto mutuo de los miembros de la comunidad educativa, tal como se recoge en los principios de estas normas de convivencia.
- Los conflictos se resolverán por medio del diálogo y en los momentos adecuados a través del Programa de Mediación*.
- Se evitará cualquier tipo de abuso de unas personas sobre otras.
- Se respetará la integridad física y moral de los demás, absteniéndose de peleas, insultos, burlas, etc.
- Se cuidarán los buenos modales: saludos, despedidas, formas de dirigirse a las personas mayores, petición de favores, etc.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa prestará atención a las sugerencias que respetuosamente se le realice sobre actitudes, relaciones, metodología, evaluación, etc.
- Los alumnos prestarán atención a sus compañeros y al profesor en la realización de las actividades del aula.
- Se respetará el turno de palabra.
- Se mantendrá un tono de voz moderado.
- Se respetarán los objetos personales (abrigos, mochilas, trabajos, material del alumno) y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se evitará comer en las clases, salvo los días de lluvia, en que podrán tomar el bocadillo o el desayuno durante el período de recreo o si forma parte del aprendizaje de hábitos en los ciclos inferiores.
- No está permitido el uso de móviles o cualquier aparato electrónico valioso que pudiera deteriorarse o ser sustraído durante el período lectivo de clases. En el caso de hacerlo, el profesor retirará dicho aparato, que será entregado a los padres advirtiéndoles a estos de la presente norma.

7. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

Las familias serán informadas del proceso educativo de sus hijos bien, directamente por el tutor: **que es el primer y principal cauce de comunicación**, o por cualquiera de los maestros que imparten docencia al alumno.

El centro fijará un horario de atención a las familias y programará una serie de reuniones de tipo colectivo e individual a lo largo del curso y que quedarán reflejadas en la Programación General Anual.

Todos los padres serán informados mediante boletines informativos, acerca del grado de consecución de los objetivos previstos para cada trimestre.

El director, la jefa de estudios, el secretario o cualquier maestro podrán solicitar una entrevista con los padres de un alumno cuando el asunto lo requiera; al igual que los padres podrán pedir tutoría con cualquier maestro que imparte clases a su hijo, que será respondida en los tiempos estipulados.

El centro cuenta con una serie de cauces informativos actualizados que los padres deberán utilizar para estar informados en todo momento de las actividades del centro. Son los siguientes:

- **Circulares escritas.** Estos escritos se enviarán a todas las familias cuando la información sea de vital importancia para alguna de las actividades del centro. El cauce de entrega de estos escritos se hará a través de los alumnos. Por ello, es conveniente preguntar a los alumnos a diario si existe alguna comunicación del centro.
- **Agendas escolares.** Todos los alumnos de primaria (excepto 1º), contarán con una agenda escolar personalizada donde apuntarán todas sus tareas y actividades previstas, para que puedan ser consultadas por las familias cada día. Dicha agenda también tiene apartados donde se puede comunicar el tutor para indicar determinados aspectos del rendimiento escolar de los alumnos, así como hojas concretas de justificantes de ausencia o de comunicación de las familias al centro.
- **Autorizaciones para excursiones y actividades extraescolares.** Cuando una de estas actividades vaya a llevarse a cabo, se emitirá la correspondiente autorización a las familias a través del alumno, para que éstas la devuelvan firmada en tiempo y forma y el alumno pueda disfrutar de dicha actividad. Si no se presentara dicha justificación debidamente firmada, el alumno no podrá llevar a cabo dicha actividad.
- **Tablón de anuncios.** En lugar visible, en el exterior del centro, se expondrán aquellas comunicaciones de índole no urgente cuya conveniencia consideré el centro que puede comunicarse a través de este medio (período de admisión de alumnos, calendario de elecciones, etc.)
- **Documentos oficiales del centro.** Toda la información relativa al colegio, a sus actividades y demás aspectos se recoge en estos documentos, presentados en su momento al Consejo Escolar y puestos a disposición de toda la comunidad educativa (Programación General Anual, Memoria de fin de curso, disposiciones legales de

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

interés, etc.). Este tipo de documentos, debido a su volumen, podrán ser consultados íntegramente en la secretaría del centro en todo momento.

- **Representantes de padres.** Los representantes de los padres en el Consejo Escolar del Centro y la Asociación de Madres y Padres de alumnos dispondrán también de toda la información relativa a la marcha del centro. Consultarles a ellos e, incluso, hacerles llegar sus propuestas, es otro modo de relacionarse con la actividad del centro.

8. NORMAS DE AULA.

Las normas de convivencia, organización y funcionamiento específico de cada aula (en adelante Normas del Aula), deberán elaborarse al comienzo de cada curso de forma consensuada entre el tutor y el grupo de alumnos. En Educación Infantil las normas las propondrá el equipo de ciclo y serán consensuadas con los alumnos a principio de curso.

Para ello se reflexionará sobre la conveniencia de organizar el aula con una serie de normas que faciliten la resolución de aquellas situaciones o conductas que puedan influir negativamente en la convivencia del grupo y en el desarrollo normal de las clases.

Dichas normas perseguirán la reflexión sobre aquellas situaciones y conductas que es conveniente reglar y organizar para mejorar la convivencia dentro del aula.

A. Criterios comunes a la hora de elaborar las Normas del Aula

Las Normas del Aula tendrán que elaborarse teniendo en cuenta los siguientes criterios comunes:

- Deberán estar adaptadas a la edad de los alumnos.
- Deberán elaborarse utilizando procedimientos democráticos, con el fin de implicar a todos en las normas de todos.
- Deberán ser pocas, sencillas, concretas y fácilmente asumibles.
- Deberán reflejar tanto los aspectos a corregir, como los aspectos a potenciar.
- Deberán enunciarse en afirmativo.

B. Elementos básicos que han de incorporar las Normas del Aula

Las Normas del Aula deberán contener los siguientes bloques:

- Puntualidad y asistencia.
- Actitud y autocontrol (limpieza y orden, cuidado de materiales y espacios, comportamiento).
- Trabajo y esfuerzo.
- Habilidades sociales o relación con los demás.

C. Procedimiento de elaboración y aprobación de las Normas del Aula

Como se indicaba al comienzo del capítulo, las Normas del Aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que convive en el aula, coordinados por el tutor del grupo.

El proceso para elaborarlas comenzará en las primeras sesiones del curso y será el siguiente:

1ª FASE: **Sensibilización** y concienciación de los alumnos sobre la **necesidad** de que existan unas normas de aula. Reflexión sobre los objetivos perseguidos.

2ª FASE: **Elaboración de las normas** en el aula, de cada tutor con su grupo de alumnos, a través de un modelo participativo y democrático. Habrá que concretar previamente cuales son los aspectos o bloque del aula en torno a los cuales definir las normas.

3ª FASE: Llevar a cabo un seguimiento en el que se difundirá la normativa aprobada, se aplicará el sistema de normas y revisará y ajustará el mismo.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

Una vez aprobadas, las Normas del Aula, pasarán a ser de obligado cumplimiento para todos los miembros del grupo.

El tutor las publicará, en forma de cartel, en un lugar preponderante del aula.

Durante el resto del curso se realizará un seguimiento y evaluación de las mismas que permita ajustarlas y mejorarlas, si fuera necesario, siempre que no contradigan las Normas del Centro.

D. Modelo de Normas del Aula propuesto por el Claustro de Profesores

El modelo que se reproduce a continuación, incluye todos los bloques que deberán recoger las Normas de aula. Más tarde, cada curso, en función de su edad, necesidades y características, adaptará las mismas a su grupo.

PUNTUALIDAD, TIEMPOS Y ASISTENCIA.

Venimos todos los días al colegio.

Llegamos puntualmente al colegio para no interrumpir.

Vamos al baño en el tiempo de recreo. En caso de necesidad, pedimos permiso al profesor.

ACTITUD Y AUTOCONTROL. (Limpieza y orden, cuidado de materiales, comportamiento...)

Entramos y salimos del aula en orden, manteniendo la fila.

Abrimos y cerramos las puertas adecuadamente.

Cuidamos nuestra clase y demás espacios comunes.

Cuidamos el material. Lo recogemos y guardamos después de su uso.

Llamamos antes de entrar en clase.

Escuchamos y atendemos al profesor/compañeros. Miramos a la persona que habla.

Esperamos nuestro turno de palabra. Hablamos solo cuando nos corresponde.

Hablamos en tono adecuado. Evitamos gritos que molesten.

Sabemos mantenernos en silencio cuando es necesario.

TRABAJO Y ESFUERZO.

Acabamos los trabajos empezados.

Presentamos bien nuestros trabajos, realizamos bien nuestras tareas. Nos esforzamos.

Permanecemos en nuestro sitio. Nos sentamos correctamente.

HABILIDADES SOCIALES

Utilizamos formulas adecuadas de cortesía: saludo, despedida, dar gracias, pedir perdón, pedir por favor

Demostramos deportividad, felicitamos, pedimos ayuda, ayudamos... dejamos que nos ayuden...

Trabajamos en equipo, respetando normas y a los demás.

Nos hacemos responsables de nuestras tareas y tomamos decisiones.

Resolvemos los conflictos dialogando.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

Cuando están normas de aula sean incumplidas conllevarán unas sanciones inmediatas a la falta realizada, en primer lugar impuestas por el profesor presente en el momento de la falta, y en segundo término y si existiese reiteración de las mismas, dará lugar al uso del Carnet de Convivencia (documento de uso interno del Centro expuesto mas adelante) con el que se podrá sancionar al alumno a la no realización de alguna de las actividades extraescolares programadas por su clase, tales como visitas, salidas o excursiones.

En cuanto a estas **sanciones o medidas correctivas**, hemos de tener en cuenta que:

- Tengan carácter educativo y recuperador.
- Procuran la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad.
- No sean contrarias a la integridad física y la dignidad personal.
- Sean proporcionales a la conducta.
- Tengan en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
- El director y los profesores buscarán en la corrección de sus alumnos la colaboración de los padres y demás educadores.

9. PLAN DE CONVIVENCIA.

En función de nuestras señas de identidad y de nuestro modelo educativo, fijamos como principios educativos prioritarios:

- La igualdad y la no discriminación, (familias y profesorado).
- La integración, (profesorado).
- La participación, (profesorado).
- La adaptación al entorno, (profesorado).
- La autonomía, (familias).
- La evaluación formativa, (familias).

En nuestro centro, por tanto, ofreceremos a todo el alumnado las **mismas condiciones curriculares y educativas**, especialmente en relación con las tradicionales diferencias de sexo y sociales (poco significativas en número, pero siempre importantes). Estas condiciones generales incluirán como criterio la **atención normalizada a la diversidad** en general y en especial al alumno que presenta n.e.e. La diversidad incluye la posibilidad de contemplar el desarrollo autónomo y responsable de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo la evaluación formativa y continua, que nos permita introducir modificaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A. VALORES QUE GUIAN NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA

La educación que imparte nuestro centro dará lugar a un alumnado que entenderá como valores preferentes:

- Respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participación, cooperación y trabajo en grupo frente al individualismo y competitividad.
- Amistad y afectividad en las relaciones con los demás.
- Defensa de la igualdad frente a la discriminación de cualquier índole.
- Actividad, trabajo y esfuerzo frente a pasividad, rutina y conformismo.
- Libertad, autonomía y responsabilidad frente a autoritarismo e intolerancia.
- Educación y cultura, (familias)
- Cuidado y respeto del entorno.

La agresividad y la violencia, la marginación y la intolerancia, así como el sexismo serán eliminados de la práctica docente y de las relaciones interpersonales del centro.

B. CARTA DE CONVIVENCIA.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

Esta “Carta de Convivencia” será elaborada con la participación del profesorado, el alumnado, las Asociaciones de Madres y Padres y el conjunto de las familias.

Recogerá en una **declaración**, los principios y valores del Proyecto Educativo que guían la convivencia del colegio. Esta declaración será pública y estará visible. Se establece como lugar de ubicación de la misma, la entrada al centro. **(ANEXO II)**.

C. CARNET DE CONVIVENCIA.

Es un documento que posee cada alumno **(ANEXO III)**, (desde 2º de Ed. Primaria, viene recogido en la agenda personal de cada niño) donde los profesores, recogen las acciones contrarias a las Normas de Aula establecidas en el punto anterior.

Por cada falta, se recibirá un punto negativo. Cuando se hayan acumulado 3 puntos, conllevará una sanción recogida en las instrucciones del mismo. Cada uno de los puntos, deberán ser revisados y firmados por los padres del alumno, quienes a comienzo de curso han sido debidamente informados del funcionamiento del Carnet de Convivencia.

La validez de dicho Carnet según legislación vigente, será trimestral; con lo que cada trimestre comenzará un carnet nuevo sin tener en cuenta los puntos del anterior. Hay que destacar una salvedad, y es que, si el alumno ha reunido tres puntos negativos en el momento en que se ha organizado una salida, excursión, actividad... o se recogen autorizaciones para dichas actividades, aunque estas se vayan a llevar a cabo en un trimestre posterior, pueden afectar al alumno como sanción a estos puntos.

Todos los puntos negativos, por conductas contrarias a las Normas de aula, pueden ser recuperados, salvo aquellos referidos a faltas de respeto o agresiones (verbales o físicas) hacia los demás (compañeros, profesores u otro personal).

En el caso, de que las acciones sean de carácter grave o realizadas de forma reiterada, pueden ser llevadas a la **Comisión de Convivencia**, creada en el Consejo Escolar, donde se buscará la sanción pertinente conforme a la clasificación establecida por la legislación vigente.

10. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A continuación se enumeran los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores y familias), incluyendo las condiciones de participación del alumnado en la organización y funcionamiento del centro.

A. Derechos y obligaciones de los alumnos

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y obligaciones, sin más distinción que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando:

Los alumnos tienen derecho:

- A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- A que sea respetada su identidad, integridad y dignidad personales.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento, sean valorados y reconocidos con objetividad.
- A recibir orientación educativa.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones, de acuerdo con la Constitución y demás leyes vigentes.
- A la protección contra toda agresión física o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- A participar en el funcionamiento y la vida del centro conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente, en los casos de necesidades educativas que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- A que se guarde reserva sobre toda aquella información de que disponga el centro acerca de sus circunstancias personales o familiares.

Los alumnos tienen la obligación de:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo, según sus capacidades.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje, y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- Conservar y hacer un buen uso de los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad.

B. Derechos y obligaciones de los profesores

Los profesores tienen derecho:

- A ejercer las funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados y con respeto a su libertad de cátedra.
- A ser respetado en su libertad de conciencia y convicciones morales o religiosas, así como en su integridad física y su dignidad moral y su intimidad.
- A ser valorado por parte de la comunidad educativa, dado el papel fundamental que desempeña en el desarrollo integral del alumno.
- A no sufrir discriminación en razón de ninguna circunstancia personal, laboral o profesional, por ningún miembro de la comunidad educativa.
- A participar en los órganos de gestión y representación del centro en los términos que establezca la ley.
- Ser informado de cuantos asuntos profesionales, laborales y sindicales le conciernan.
- A impartir clases y ocupar una tutoría de acuerdo con su habilitación y experiencia, según las leyes vigentes y de acuerdo con las normas de organización del centro.
- A disponer de los recursos materiales y espaciales necesarios para el mejor desempeño de su actividad docente y a poder usarlos de acuerdo con el criterio que establezcan las Normas del Centro.
- A participar en las actividades o modalidades de formación y perfeccionamiento que lleve a cabo el centro u otras instituciones.
- A colaborar en la elaboración de los documentos programáticos del centro.
- A convocar e informar a las familias y al alumnado de acuerdo con el plan de acción tutorial del centro.
- A elegir y ser elegido en los distintos puestos de responsabilidad, según la legislación vigente.

Los profesores tienen el deber de:

- Respetar el modelo educativo consensuado y aprobado en el Proyecto Educativo del centro.
- Asumir los distintos niveles de responsabilidad que le correspondan.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- Respetar la libertad de conciencia, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar a los alumnos, evitando comentarios o actitudes discriminatorias en función de sus capacidades y resultados académicos que pudieran menoscabar su autoestima.
- Respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- Cumplir con el horario del centro, notificando en los plazos legales su ausencia justificada del mismo.
- Cumplimentar los expedientes administrativos de los alumnos.
- Informar periódicamente a las familias de la evolución en el proceso de aprendizaje de sus hijos y de aquellos aspectos de especial relevancia que pudieran influir sobre los mismos.
- Atender al alumnado en caso de enfermedad o accidente, comunicándolo a la familia del alumno a la mayor brevedad posible.
- Cuidar del alumnado en los recreos según los criterios establecidos en las Normas de organización del centro y la normativa vigente.
- Controlar la asistencia y puntualidad de alumnado, exigiendo la oportuna justificación a las familias e informando a la jefatura de estudios en los casos de ausencia continuada.

C. Derechos y obligaciones de las familias

Las familias tienen derecho:

- A que sus hijos reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme a los fines enumerados en el Proyecto Educativo del centro.
- A que sus hijos reciban la formación religiosa, moral y ética que esté de acuerdo con sus propias convicciones o, en su caso, a no recibir otra distinta que menoscabe ese derecho.
- A estar informados periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como de las actividades extraescolares programadas durante el curso escolar.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro en los términos que se establezcan en las leyes y las Normas del Centro.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.
- A formar parte de la asociación de madres y padres.
- A participar en la elaboración de los distintos documentos del centro en cuya redacción participe el sector de padres representado en el Consejo Escolar del Centro.
- A participar en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y a ser elegido miembro del mismo.
- A recibir información de la Dirección del centro y de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro sobre cualquier aspecto que influya en la educación de sus hijos.
- A proponer cualquier tipo de actividades o sugerencias que persigan la mejora del funcionamiento del centro y la calidad de su servicio.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- A participar en las actividades de formación organizadas por el centro en relación a las familias.
- A conocer las faltas de asistencia que se atribuyen a sus hijos, así como a ser informados sobre los problemas de convivencia de los mismos.

Las familias tienen el deber de:

- Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase, justificando, en su caso, las ausencias y las faltas de puntualidad.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para favorecer el progreso escolar de sus hijos.
- Facilitar la información necesaria sobre aquellos aspectos de sus hijos que puedan tener una especial relevancia en su proceso de aprendizaje.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto hacia todos los componentes de la comunidad educativa.
- Participar de manera activa en las actividades que se determine, en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijos, adquiriendo el material demandado por el centro.
- Asistir a las reuniones periódicas y extraordinarias a las que sea convocado por el tutor o el Equipo Directivo del centro.
- Realizar las reclamaciones de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. En el caso de que estas reclamaciones afecten al tutor, se solicitará previamente una reunión con el mismo para tratar de solucionar el problema. Sólo en el caso de que no se llegue a un acuerdo, se elevará la reclamación al equipo directivo.
- Ayudar y colaborar con el profesorado en el diseño y ejecución de un proceso educativo unitario entre las familias y el centro, tratando en todo momento de unificar criterios entre ambos.

11. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.

En este capítulo se establecen las medidas preventivas, las medidas correctoras y los procedimientos para su aplicación ante las conductas contrarias a estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, en el marco de lo establecido en el *Decreto 3/2008 de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha*.

Podemos definir como conductas susceptibles de ser corregidas, aquellas que vulneran lo establecido en las Normas del Centro y del Aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- dentro del recinto escolar,
- durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares,
- en el uso de los servicios complementarios del centro,
- o aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

A. Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto a la edad, las circunstancias personales, familiares y sociales.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deberán contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido tendrán prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.

En ningún caso podrán imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumno.

El alumnado no podrá ser privado de su derecho a la educación, pero sí de su derecho a la escolarización, pudiéndose imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente cuando se produzcan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

B. Graduación de las medidas correctoras

A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes **circunstancias que atenúan la gravedad**:

- a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- b. La ausencia de medidas correctoras previas.
- c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- d.* El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e.* La falta de intencionalidad.
- f.* La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que esta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Se consideran como **circunstancias que aumentan la gravedad**:

- a.* Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- b.* Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- c.* La premeditación y la reincidencia.
- d.* La publicidad.
- e.* La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- f.* Las realizadas colectivamente.

C. Medidas educativas y preventivas y compromiso de convivencia.

El Consejo Escolar del Centro, su comisión de convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

El centro docente demandará a las familias y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar del Centro, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

D. Conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

Son conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y del centro, las siguientes:

- a.** Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b.** La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- c.** La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d.** La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e.** Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f.** El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

D.1. Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia

Son medidas correctoras a incorporar en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro para dar respuesta a las conductas recogidas en el apartado anterior, las siguientes:

- a.** La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- b.** La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- c.** El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el apartado F.4.2.
- d.** La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de la familia del alumno.

Para la aplicación de estas medidas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el *apartado A.* y las condiciones de graduación señaladas en el *apartado B.*

La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director, corresponde a:

- a.** Cualquier profesor del centro, oído el alumno, en los supuestos detallados en los enunciados *b.* y *c.*
- b.** El tutor, en los supuestos detallados en los enunciados *a.* y *d.*
- c.** En todos los casos quedara constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

D.2. Realización de tareas educativas fuera de clase.

El profesor del grupo podrá imponer temporalmente, como medida correctora, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el período de su clase al alumno que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y solo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir.

La dirección del centro organizará la atención al alumnado que sea objeto de esta medida correctora, de modo que desarrolle sus tareas educativas bajo la vigilancia del profesorado que determine la jefatura de estudios, siguiendo los mismos criterios que se adoptan para la sustitución de profesores y siempre que hubiera disponibilidad de los mismos en el momento en que se pretende tomar la medida.

Si no fuera posible adjudicar a ningún profesor en ese momento, y la medida se considerara muy necesaria, el alumno podría cambiarse a un aula distinta, con la aprobación y bajo la responsabilidad del profesor que esté impartiendo en esos momentos la clase y, en un lugar apartado del aula, realizará las tareas que se le encomienden mientras se aplica la medida correctora.

El profesor responsable de la clase informará a la Jefatura de estudios y al tutor del grupo de las circunstancias que han motivado la adopción de la medida correctora, y el profesorado a cargo de la vigilancia informará igualmente de la conducta mantenida por el alumno durante su custodia.

El Equipo Directivo llevará un control de estas situaciones excepcionales para adoptar, si fuera necesario, otras medidas, e informará periódicamente de esta circunstancia al Consejo Escolar del Centro y a la Inspección de educación.

Fuera de los casos descritos y de las medidas que se enumeran en los apartados anteriores, no podrá ser expulsado ningún alumno de la clase, ni estará permitida su permanencia en el pasillo sin la vigilancia de algún profesor.

E. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a.* Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b.* Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- c.* El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d.* Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e.* La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f.* El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

- g.* Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h.* La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i.* El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- j.* Escaparse del centro en horario lectivo.

E.1. Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Son medidas correctoras que podrán adoptarse, entre otras, ante las conductas descritas en el apartado anterior, las siguientes:

- a.* La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un período superior a una semana e inferior a un mes.
- b.* La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un período que no podrá ser superior a un mes.
- c.* El cambio de grupo o clase.
- d.* La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un período que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tiene el deber de colaborar la familia del alumno.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director del centro que dará traslado a la comisión de convivencia del Consejo Escolar del centro.

F. Procedimiento general para la adopción de correcciones

Para la adopción de las correcciones previstas en estas Normas del centro será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno, las familias y el conocimiento del tutor.

En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

F.1. Reclamaciones

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Las correcciones que se impongan por parte del director en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar del Centro a instancia de la familia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la LOE. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este Órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

G. Otras medidas

G.1. Responsabilidad por los daños producidos

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos o, en su caso, la familia será responsable del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

G.2. Responsabilidad penal

La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal y a la Delegación provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

H. Prescripción de conductas y medidas

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión. No obstante, la reiteración de conductas contrarias a la convivencia se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y prescribirán según el siguiente párrafo.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.

Las medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia y de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, prescriben transcurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar del Centro se pronuncie en caso de reclamación.

En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

12. PROGRAMA DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN POSITIVA DE CONFLICTOS.

La mediación es una de las estrategias que mejor están funcionando para la resolución dialogada y pacífica de conflictos.

El alumnado, junto con los restantes sectores de la comunidad educativa, todos ellos formados en habilidades de comunicación y resolución de conflictos, actúa como una tercera parte en conflictos interpersonales existentes en el centro escolar.

La mediación es un proceso voluntario en el que como se ha dicho anteriormente, la intervención neutral de una tercera persona ayuda a las partes en conflicto a resolverlo por si mismas.

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN.

La **mediación** se caracteriza por:

- La voluntariedad de las partes.
- El esfuerzo que se realiza por entender al otro y llegar a un compromiso de solución.
- La función específica de los mediadores en el proceso.
- Se centra en el futuro, en cómo van a seguir las relaciones entre las dos partes.
- Son las partes quienes buscan y llegan a la solución del problema.

La **función de los mediadores** se caracteriza por:

- Ayudar a las partes a escucharse, para comprender su planteamiento y exigencias.
- Ayudar a identificar los intereses de cada uno, para satisfacerlos con la resolución.
- Proponer procedimientos, para crear respuestas que puedan solucionar el problema.
- No emitir ningún juicio, ni valorar de un modo personal el tema en conflicto.

FASES DE LA MEDIACIÓN.

FASES	OBJETIVO	ACTUACIONES
Premediación	Crear condiciones que faciliten el acceso a la mediación.	Presentaciones. Se habla por separado con cada uno. Se explica el proceso, reglas y compromisos, incidiendo en la importancia de la colaboración.
Presentación y reglas del juego.	Crear confianza en el proceso.	Presentaciones. Explicar el proceso: objetivos, expectativas, el papel de los mediadores, las normas para intervenir.
Cuéntame.	Exponer el punto de vista, hablar de sentimientos.	Controlar el intercambio de mensajes; no ser ofensivo, respetar los turnos de palabra.
Aclarar el problema.	Identificar el conflicto por ambas partes.	Conseguir una versión consensuada del conflicto.
Proponer soluciones.	Buscar soluciones que cubran las necesidades.	Ver lo que cada uno pide y lo que está dispuesto a hacer por el otro.
Llegar a un acuerdo.	Llegar a un acuerdo tras evaluar todas las propuestas.	Ayudar a definir el acuerdo. Que sea realista, claro, aceptable por las partes y evaluable.

PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN.

A. Los programas de mediación que se llevará a cabo en nuestro centro se iniciarán con la formación por parte del orientador en los proceso de mediación.

B. A continuación, el orientador proporcionará una formación básica sobre la materia al profesorado que desee participar en el equipo de mediación del centro y al equipo directivo del mismo. Asimismo formará a los padres que quieran participar voluntariamente en dicho programa de mediación.

C. Posteriormente, un equipo formado por los tutores de los niveles de 5º y 6º de Ed. Primaria, ya que los alumnos mediadores procederán de dicho ciclo, dada la corta edad del resto de alumnado, junto al equipo directivo y al orientador, que actuará como coordinador del equipo se encargará de seleccionar y formar a los alumnos que actuarán como mediadores.

La formación de los alumnos que deseen ser mediadores será en todo caso voluntaria.

D. El objetivo final será tener en el colegio un Equipo de Mediación compuesto por profesores, padres/madres y alumnos, con vistas a intentar solucionar por esta vía los posibles y más numerosos conflictos que pudieran producirse en el seno de la comunidad escolar en el día a día. En el caso de conflictos de mas gravedad, que atenten gravemente contra las Normas de Convivencia, estos no podrán ser resueltos a través de la mediación y seguirán los cauces pertinentes detallados en el apartado anterior.

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro:

Don José María Aldavero Molina, como secretario del colegio y del Consejo Escolar del CEIP Manuel Clemente, de Moral de Calatrava,

CERTIFICO:

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Claustro de Profesores del Centro, de fecha ____ de ____ de 2015, las presentes Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro han sido informadas por el Claustro de Profesores.

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, de fecha ____ de ____ de 2015, las presentes Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro han sido aprobadas por el Consejo Escolar del Centro (se adjunta copia literal del acta de aprobación).

En Moral de Calatrava, a ____ de ____ de 2015

Vº Bº La Directora del
Centro y

Presidente del Consejo
Escolar del Centro

El Secretario del Centro y
del Consejo Escolar del Centro

Fdo.: D^a. Angela
Camacho Sánchez

Fdo.: D. Jose María Aldavero Molina

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV